CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 MAYO 2025
RECIBIDO 18:20

Moción de Orden del Día N° 17169

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 66 y el literal d) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril de 2025, un grupo de trece trabajadores de la empresa R&R, contratista de la Compañía Minera Poderosa, fueron secuestrados de manera violenta por un grupo armado que opera en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad. Los trabajadores, que cumplían funciones de seguridad para la mencionada empresa, fueron sorprendidos y sometidos por los atacantes, quienes los trasladaron a un lugar desconocido. A pesar de las denuncias presentadas por sus familiares y compañeros de trabajo, recién el 4 de mayo de 2025, sus cuerpos fueron hallados sin vida en el interior de un socavón de la mina, evidenciando signos claros de tortura y ejecución, lo que refleja la extrema crueldad con la que se perpetraron estos crímenes.

Que, las víctimas fueron identificadas como agentes de seguridad que prestaban servicios en la zona minera, cumpliendo labores de protección y resguardo de las instalaciones de la Compañía Minera Poderosa. Según los informes preliminares y las grabaciones de video que se hicieron públicas, los trabajadores fueron brutalmente sometidos: maniatados, vendados y alineados en el lugar del crimen, donde finalmente fueron ejecutados mediante disparos en la cabeza; los cadáveres presentaban lesiones compatibles con actos de violencia, lo que revela que las víctimas fueron sometidas a sufrimiento físico antes de ser asesinadas. Estas evidencias visuales, que rápidamente circularon en medios de comunicación y redes sociales, han generado conmoción nacional e internacional, despertando la preocupación de organismos de derechos humanos que han denunciado estos hechos como graves violaciones al derecho a la vida y la integridad personal. La difusión de estos videos ha permitido corroborar la naturaleza deliberada y planificada del crimen, lo que sugiere la posible intervención de grupos criminales organizados que operan en la región, vinculados a actividades de minería ilegal y otras prácticas delictivas.

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su pronunciamiento oficial, expresó su profunda preocupación por el secuestro y

asesinato de los 13 trabajadores en la provincia de Pataz, destacando que estos crímenes constituyen graves violaciones a los derechos humanos, particularmente a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de las personas. En ese sentido, la CIDH instó al Estado peruano a garantizar una investigación pronta, exhaustiva, imparcial e independiente de los hechos, asegurando que los responsables, sean estos autores materiales o intelectuales, sean identificados, procesados y sancionados conforme a la ley. Asimismo, la CIDH subrayó la importancia de que el Estado adopte medidas efectivas para proteger la vida e integridad de los trabajadores y de la población en las zonas afectadas por la violencia asociada a la minería ilegal, fortaleciendo los mecanismos de protección de derechos humanos y el acceso a la justicia.

Que, la provincia de Pataz ha sido declarada en estado de emergencia desde febrero de 2024, mediante Decreto Supremo N.° 018-2024-PCM, como respuesta a la alarmante escalada de criminalidad vinculada a actividades de minería ilegal, caracterizada por la presencia de organizaciones criminales que operan de manera violenta e impune en la región. Esta situación ha generado un grave impacto en la seguridad ciudadana, afectando a pobladores, trabajadores mineros y autoridades locales. Pese a la implementación de medidas de control del orden interno a cargo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, tales como patrullajes conjuntos y operativos de intervención, hasta la fecha no se han logrado resultados efectivos en la restauración del orden público ni en la erradicación de las organizaciones criminales que controlan la actividad minera ilegal. Los actos de violencia, secuestros y homicidios, como el caso del asesinato de 13 trabajadores en abril de 2025, evidencian la persistencia de un clima de inseguridad y la debilidad del Estado para garantizar la paz y el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que, existen indicios de la participación de organizaciones criminales en la minería ilegal en la región, incluyendo la presencia de bandas como "Los Pulpos", "Tren de Aragua" y "La Gran Familia", que operan en complicidad con mineros ilegales y han sido vinculadas a actos de violencia y asesinatos en la zona.

Que, se ha reportado la presunta implicancia de miembros de la Policía Nacional del Perú en actividades mineras ilegales, incluyendo la propiedad de empresas de seguridad que operan en la región, lo que evidencia una preocupante infiltración del crimen organizado en instituciones del Estado. En particular, dos agentes en actividad de la Policía Nacional del Perú están bajo investigación por su presunta participación en la empresa de seguridad R&R, contratista de la

Compañía Minera La Poderosa, cuyos trece trabajadores fueron secuestrados y asesinados. Según declaraciones de Luis Guillermo Bringas, presidente de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad, estos policías habrían estado detrás de la mencionada empresa, que operaba de manera informal en una zona controlada por grupos criminales vinculados a la minería ilegal. Este caso revela una preocupante infiltración del crimen organizado en instituciones del Estado, facilitando la expansión de actividades ilícitas en la región.

Que, la respuesta del Ejecutivo ante estos hechos ha sido tardía e insuficiente, limitándose a la declaración de un toque de queda y la suspensión temporal de actividades mineras en la provincia de Pataz, medidas adoptadas mediante el Decreto Supremo N.º 060-2025-PCM, que estableció la inmovilización social obligatoria en los distritos de Pataz, Parcoy y Tayabamba, restringiendo la libertad de tránsito y suspendiendo las operaciones mineras. Sin embargo, estas disposiciones resultaron ser reacciones paliativas que no abordaron las causas estructurales de la violencia y el crimen organizado en la región. La ausencia de una estrategia integral que contemple el fortalecimiento de las instituciones de justicia, el incremento de efectivos de seguridad debidamente capacitados, la inteligencia operativa para desarticular las redes criminales, y la promoción de alternativas económicas sostenibles para las poblaciones afectadas por la minería ilegal, evidencia una política reactiva e ineficaz que ha permitido la continuidad de las actividades ilícitas y el control territorial de las organizaciones criminales.

En consecuencia, los hechos descritos evidencian una grave problemática de criminalidad, violencia y colusión que afecta a la provincia de Pataz, caracterizada por la presencia de organizaciones criminales vinculadas a la minería ilegal, las cuales operan impunemente en la región, incluso con la presunta participación de miembros de las fuerzas del orden. La respuesta del Ejecutivo ha sido insuficiente para restablecer la seguridad y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, mientras que las víctimas y sus familias continúan esperando justicia. Ante la gravedad de estos hechos, resulta imperativo que el Congreso de la República, en ejercicio de su función de control político, constituya una Comisión Investigadora que permita esclarecer las circunstancias en que ocurrieron estos crímenes, identificar las responsabilidades penales, políticas y administrativas que correspondan, y proponer medidas efectivas para prevenir la repetición de hechos similares. Esta Comisión será una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del Estado de Derecho en la región y en el país.

En tal medida, por las consideraciones señaladas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ÚNICO.- Crear una Comisión Investigadora Multipartidaria que determine las presuntas responsabilidades penales, políticas y administrativas relacionadas con el secuestro y homicidio de 13 personas en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, ocurridos entre abril y mayo de 2025, en el contexto de actividades mineras en la zona, así como las posibles vinculaciones con organizaciones criminales dedicadas a la minería ilegal; por un plazo de 120 días calendario.